

San Miguel, 14 AGO. 2017

RES. N° Ex 1603131

VISTOS, la presentación de fecha 30.05.2017 del contribuyente **KARLA KATHERINE ROBETTI CAMPOS, RUT N°** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-USB 128, de la Unidad de San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1270965 de fecha 22.03.2017, por emitir ni otorgar boleta por la venta de sushi y bebidas, con un monto de operación de \$7.200, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$92.922 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

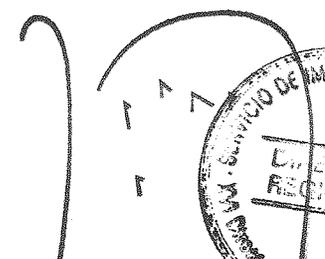
SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

SUSPÉNDASE la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando el contribuyente no reincida, dentro del plazo de 24 meses contados desde la fecha de esta resolución, en infracciones de la misma especie, caso en el cual deberá hacerse efectiva la sanción que se suspende.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL